



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 162, fecha: viernes, 25 de Agosto de 2023

## SUMARIO

### ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

ANUNCIO DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PIOZ RD2 DE 22,75 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PIOZ, VILLALBILLA Y ALCALÁ DE HENARES, EN LAS PROVINCIAS DE GUADALAJARA Y MADRID

BOP-GU-2023 - 2965

### AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2966

### AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2967

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA GUADALAJARA, 12 RAZONES PARA DESCUBRIRLA

BOP-GU-2023 - 2968

### AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

DELEGACIÓN DE CONCEJALIAS Y NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2969

## AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ESTIMACIÓN RECURSO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE DOS PUESTOS DE EDUCADOR/RA SOCIAL FASE I, PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

BOP-GU-2023 - 2970

## AYUNTAMIENTO DE HORCHE

MODIFICACIÓN DE LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA DE UN PUESTO DE EDUCADOR/RA SOCIAL FASE II, DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

BOP-GU-2023 - 2971

## AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS PARA CUBRIR LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, POR PROMOCIÓN INTERNA

BOP-GU-2023 - 2972

## AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

PUBLICACIÓN DE PERSONAS APROBADAS PARA CUBRIR LA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

BOP-GU-2023 - 2973

## AYUNTAMIENTO DE SACECORBO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2974

## AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

RELACION DEFINITIVA ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONCURSO UNA PLAZA DE ORDENANZA PLAN ESTABILIZACION EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 2975

## AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADILLA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2976

## AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

PERIODO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS PARA CUBRIR EL PUESTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

BOP-GU-2023 - 2977

## E.A.T.I.M. DE CENDEJAS DEL PADRASTRO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2023

BOP-GU-2023 - 2978



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

ANUNCIO DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PIOZ RD2 DE 22,75 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PIOZ, VILLALBILLA Y ALCALÁ DE HENARES, EN LAS PROVINCIAS DE GUADALAJARA Y MADRID

**2965**

Exp.: PFOT-246

El anteproyecto de la planta solar fotovoltaica Parques solares fotovoltaicos «FV Pioz RD2 y FV Pioz RT1» de 27 MWp y 125 MWp respectivamente, y su estructura de evacuación, en Pioz (Guadalajara) y Santorcaz, Anchuelo, Villalbilla y Alcalá, de Henares (Madrid), junto a su estudio de impacto ambiental fueron sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable, concretada mediante Resolución de fecha 23 de febrero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico («Boletín Oficial del Estado» núm. 54, de 4 de marzo de 2023).

Con fecha 23 de mayo de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Blue Viking Beatrice SL, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Pioz RD2 de 22,75 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en Pioz, Villalbilla y Alcalá de Henares (Guadalajara y Madrid) («Boletín Oficial del Estado» núm. 133, de 5 de junio de 2023).

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y los artículos 125, 131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa (AAP) y Autorización Administrativa de Construcción (AAC) del proyecto para la instalación fotovoltaica Pioz RD2 de 22,75 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en Pioz, Villalbilla y Alcalá de Henares (Guadalajara y Madrid), cuyas



principales características son las siguientes:

a. Peticionario: Blue Viking Beatrice SL

b. Domicilio a efecto de notificaciones: C/ Francisco de Medina y Mendoza, Parcela 1, Nave 66 Polígono Industrial Cabanillas. 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara)

c. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

d. Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dirección del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.

e. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.

f. Presupuesto de ejecución material total del proyecto:

- PFV PIOZ RD2: 9.246.642,56€
- SE RD2 45/30 KV: 1.698.594,62€
- LAT PSFV PIOZ RD2: 397.993€

g. Términos municipales afectados: Pioz (Guadalajara) y Anchuelo, Santorcaz, Villalbilla y Alcalá de Henares (Madrid)

h. Características generales del proyecto:

- Planta fotovoltaica Pioz RD2

Instalación fotovoltaica compuesta por 49140 paneles de 575 Wp generando una potencia de 28,26 MWp. y una potencia nominal en el punto de conexión de 22,67 MWn, a la salida de los 9 centros de transformación. La energía será transportada en 2 circuitos de media tensión 30kV subterráneos, hasta la subestación elevadora colindante SET Pioz RD2

Se encuentra localizada en el término municipal de Pioz (Guadalajara), con una superficie ocupada de 40.58 ha.

- Línea alta tensión 132-45 kV PSFV RD2

Línea aérea-subterránea con origen en la Subestación Pioz RD2 y final en la Subestación Alcalá I, propiedad de UFD Naturgy. Está compuesta por un tramo en doble circuito de 16,1 km. de longitud compartido con la línea procedente de la Subestación Pioz RT1 (PFOT-530), y un tramo en circuito simple de 7,2 km. de longitud (desde la bifurcación de la línea, en el término municipal de Villalbilla hasta la SE Alcalá I). Compuesta por:



- Tramo aéreo en circuito doble, compuesto por 3 sub-tramos: del apoyo 1 al 8 (longitud 1382 m.), del 9 al 32 (longitud 6230,34 m.) y del 33 al 43 (longitud 2248,62 m.)
- Tramo subterráneo en circuito doble, con longitud de 6195,34 m.
- Tramo aéreo en circuito simple, compuesto por 2 sub-tramos: del 1 al 4 (947,28 m.) y del 5 al 20 (3355,24 m.)
- Tramo subterráneo en circuito simple, con longitud de 2717,88 m.

La línea discurre por los términos municipales de Pioz (Guadalajara), Anchuelo, Santorcaz, Villalbila y Alcalá de Henares (Madrid).

- Subestación Pioz RD2

Subestación elevadora de tensión localizada en el término municipal de Pioz (Guadalajara), colindante con la planta fotovoltaica Pioz RD2, desde la cual hacen entrada 2 circuitos de media tensión de 30 kV, y mediante transformador 45/30 Kv, la tensión se elevará a 45 kV, para su evacuación con salida en subterráneo.

El parque de 30 kV tendrá configuración de simple barra, y aparamenta convencional de aislamiento en aire (AIS), con 2 posiciones de línea para la entrada de los 2 circuitos 30 kV. El parque de 45 kV, realizado mediante aparamenta convencional aislada en aire (AIS), estará formado por una posición de transformador y una salida de línea.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto "Instalación Fotovoltaica Pioz RD2 de 22,75 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en Pioz, Villalbilla y Alcalá de Henares (Guadalajara y Madrid)", al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la citada Ley 24/2013, y en el artículo 149 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El proyecto incluye relación de bienes y derechos, a los efectos del artículo art. 56 Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la actuación proyectada, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos y puedan aportar por escrito los datos y documentos oportunos para subsanar posibles omisiones y errores en la relación indicada.

Cualquier interesado podrá consultar la documentación del proyecto a través del



siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/f53e50a04526da3b6d5e94e7ac0620327be9f021>

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la C/ García de Paredes, 65. 28071. Madrid, en horario de Registro y en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en el Paseo Dr. Fernández Iparraguirre, 8. 19071 - Guadalajara, solicitando en este caso necesariamente cita previa por correo electrónico a [industria.guadalajara@correo.gob.es](mailto:industria.guadalajara@correo.gob.es).

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, (Órgano: Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía", código DIR3; EA0040718), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015.

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PFot-246 al objeto de garantizar su inequívoca identificación. Caso de no incluirse se podrán tener por no presentados.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 12 de julio de 2023. Fdo (Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de Madrid). El Director del Área de Industria y Energía, por ausencia, la Jefa de Área, D<sup>a</sup> Amalia Rúa Aguete.

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### Planta solar fotovoltaica Pioz RD2 28,26 MWp

MUNICIPIO	POLIGONO	TIPO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA [m2]	REFERENCIA CATASTRAL	PROYECTO	SUPERFICIE OCUPADA [m2]	Propietario
PIOZ	3	R	93	51776	19263A00300093	RD2	47455	Celestino Rodríguez Baldominos
PIOZ	4	R	410	55458	19263A00400410	RD2	54959	Manuel Mariano Gómez Díaz
PIOZ	3	R	92	85068	19263A00300092	RD2	80399	Alfredo Cobo Díaz
PIOZ	3	R	95	29854	19263A00300095	RD2	21079	Ernesto Sánchez Fernández
PIOZ	3	R	416	23166	19263A00300416	RD2	18720	Alejandro López Horche
PIOZ	3	R	414	25379	19263A00300414	RD2	23149	Alfredo Cobo Rodríguez



PIOZ	3	R	94	19232	19263A00300094	RD2	2322	Nicanor Sánchez
PIOZ	3	R	412	24719	19263A00300412	RD2	24409	Julio Rodríguez Montoro
PIOZ	3	R	413	26710	19263A00300413	RD2	26331	Pablo Rodríguez Baldominos
PIOZ	3	R	417	25367	19263A00300417	RD2	14150	Alejandro López Horche
PIOZ	2	R	80	39173	19263A00200080	RD2	1402	Máximo Gómez Díaz
PIOZ	2	X	9005	8210	19263A00209005	RD2	159	Ayuntamiento de Pioz
PIOZ	2	X	9006	61222	19263A00209006	RD2	196	Ayuntamiento de Pioz
PIOZ	2	X	9009	5963	19263A00209009	RD2	304	Ayuntamiento de Pioz

### Línea Alta Tensión PSFV PIOZ RD2

MUNICIPIO	TIPO	TRAMO	POLIGONO	TIPO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	LONGITUD [m]	SUPERFICIE VUELOS [m2]	OCUPACION ZANJA [m2]	AFECCION TEMPORAL [m2]	APOYOS LINEA ELÉCTRICA	NATURALEZA DEL TERRENO	PROPIETARIOS
VILLALBILLA	SOTERRADO	TRAMO SIMPLE 1		R	153	28172A00100153	109,1	-	65,5	163,7	-	Labor o Labradío seco	FATJALA SL
VILLALBILLA	AEREO	TRAMO SIMPLE 1		R	156	28172A00100156	46,5	462,8	-	-	1	Labor o Labradío seco	MORENO GUARDIA VICENTA / MORENO GUARDIA MARIA VICTORIA / MORENO GUARDIA SATURIO / MORENO GUARDIA ASUNCION / MORENO GUARDIA RAFAEL
VILLALBILLA	SOTERRADO	TRAMO SIMPLE 1		R	156	28172A00100156	26,9	-	16,1	40,4	1	Labor o Labradío seco	MORENO GUARDIA VICENTA / MORENO GUARDIA MARIA VICTORIA / MORENO GUARDIA SATURIO / MORENO GUARDIA ASUNCION / MORENO GUARDIA RAFAEL
VILLALBILLA	AEREO	TRAMO SIMPLE 1		R	158	28172A00100158	138,1	3048,3	-	-	-	Labor o Labradío seco	GESPAMA PATRIMONIAL SL
VILLALBILLA	AEREO	TRAMO SIMPLE 1		R	160	28172A00100160	343,3	6519,2	-	-	1	Labor o Labradío seco / Pastos	HEREDEROS DE GARCIA CASANOVA BENITA
VILLALBILLA	AEREO	TRAMO SIMPLE 1		R	232	28172A00100232	20,1	158,9	-	-	1	Labor o Labradío seco / Pastos	GARCIA YEBRA FAUSTINO
VILLALBILLA	SOTERRADO	TRAMO SIMPLE 1		R	1153	28172A00101153	24,4	-	14,6	36,6	-	Pastos	FATJALA SL
VILLALBILLA	AEREO	TRAMO SIMPLE 1		R	2148	28172A00102148	284,6	4863,4	-	-	1	Labor o Labradío seco	ESCOBAR LOPEZ GUILLERMO / ESCOBAR LOPEZ LUCIA / ESCOBAR LOPEZ ALFONSO / ESCOBAR LOPEZ IGNACIO
VILLALBILLA	AEREO	TRAMO SIMPLE 1		R	5296	28172A00105296	34,9	229,1	-	-	1	Pastos	HEREDEROS DE CALLEJA MACIAS TOMAS
VILLALBILLA	SOTERRADO	TRAMO SIMPLE 1		R	5296	28172A00105296	132,2	-	79,3	198,3	-	Pastos	HEREDEROS DE CALLEJA MACIAS TOMAS
VILLALBILLA	SOTERRADO	TRAMO SIMPLE 1		X	9000	28172A00109000	42,4	-	25,4	63,6	-		
VILLALBILLA	SOTERRADO	TRAMO SIMPLE 1		X	9015	28172A00109015	60,9	-	36,5	91,4	-	Vía de comunicación de dominio público	COMUNIDAD DE MADRID
VILLALBILLA	AEREO	TRAMO SIMPLE 1		X	9024	28172A00109024	4,2	45,8	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA
VILLALBILLA	AEREO	TRAMO SIMPLE 1		X	9066	28172A00109066	105,8	1471,7	-	-	-	VÍA FÉRREA	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
VILLALBILLA	AEREO	TRAMO SIMPLE 1		X	9070	28172A00109070	5,2	132,3	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA
VILLALBILLA	AEREO	TRAMO SIMPLE 1		R	11171	28172A00111171	127,9	1004,6	-	-	1	Pastos	HEREDEROS DE SALIDO MOJADO RESURRECCION
ALCALÁ DE HENARES	AEREO	TRAMO SIMPLE 15		R	3	28005A01500003	935,8	10648,1	-	-	4	Pastos/Pinar maderable/Improductivo/Pinar maderable	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES
ALCALÁ DE HENARES	AEREO	TRAMO SIMPLE 15		R	4	28005A01500004	804,8	9121,7	-	-	4	Pastos/ improductivo /Pinar maderable	AZAÑA MOLES MANUELA/DIAZ AZAÑA ANDRES/MARTINEZ AZAÑA ANTONIO/ MARTINEZ AZAÑA MANUEL/ NAVARRO AZAÑA MARIA JOSE y herederos
ALCALÁ DE HENARES	AEREO	TRAMO SIMPLE 15		X	9002	28005A01509002	11,7	180,5	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
ALCALÁ DE HENARES	AEREO	TRAMO SIMPLE 16		R	9	28005A01600009	695,5	7904,2	-	-	4	Pinar maderable / Arboles de ribera / Labor o Labradío seco / Pastos	LOPEZ-LINARES SANTAMARIA ANGEL / LOPEZ-LINARES SANTAMARIA FRANCISCO DE ASIS / LOPEZ-LINARES SANTAMARIA MARIA DEL CARMEN / LOPEZ-LINARES SANTAMARIA ANA ISABEL / LOPEZ LINARES SANTAMARIA MANUEL FRANCISCO



ALCALÁ DE HENARES	SOTERRADO	TRAMO SIMPLE	16	R	9	28005A01600009	205,8	-	123,5	308,6	-	Pinar maderable / Arboles de ribera / Labor o Labradío seco / Pastos	LOPEZ-LINARES SANTAMARIA ANGEL / LOPEZ-LINARES SANTAMARIA FRANCISCO DE ASIS / LOPEZ-LINARES SANTAMARIA MARIA DEL CARMEN / LOPEZ-LINARES SANTAMARIA ANA ISABEL / LOPEZ LINARES SANTAMARIA MANUEL FRANCISCO
ALCALÁ DE HENARES	AEREO	TRAMO SIMPLE	16	R	10	28005A01600010	745,9	12585,1	-	-	2	Pastos	INVESTIGACION Y DESARROLLO DE RECURSOS
ALCALÁ DE HENARES	SOTERRADO	TRAMO SIMPLE	16	X	9002	28005A01609002	39,6	-	23,8	59,4	-	HG - Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO
ALCALÁ DE HENARES	SOTERRADO	TRAMO SIMPLE	900	X	9000	28005A90009000	2061,3	-	1236,8	3091,9	-		





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO

### NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

---

**2966**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2023, DECRETO 2023-0061 ha sido nombrado D.MARCOS SÁNCHEZ CIRUELOS en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Canredondo, a 5 de julio de 2023 .La Alcaldesa- Presidenta María del Carmen  
Gil Gil

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES

**NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE**

---

**2967**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 5 de julio de 2023, DECRETO 2023-0022 ha sido nombrada Dña. María Gema Sotoca Rodríguez en el cargo de Teniente de Alcaldesa, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Esplegares, a 5 de julio de 2023. La Alcaldesa- Presidenta Ana Belén Cruz  
Sotoca



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA GUADALAJARA, 12 RAZONES PARA DESCUBRIRLA

---

**2968**

EXTRACTO DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA 2023 "GUADALAJARA, 12 RAZONES PARA DESCUBRIRLA".

BDNS: 713411

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### 1. OBJETO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Turismo de este Ayuntamiento convoca el concurso de fotografía turística: "GUADALAJARA, 12 RAZONES PARA DESCUBRIRLA", siendo su objetivo primordial la promoción y difusión de Guadalajara como destino turístico a través de la fotografía, así como la puesta en valor de sus múltiples recursos turísticos y espacios, así como sus tradiciones y eventos o las distintas razones y motivaciones para venir a descubrirla.

### 2. TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La temática del concurso se basará en el concepto de Guadalajara como destino turístico, en el más amplio sentido del término, siendo objeto prioritario de presentación de trabajos, además de los atractivos turísticos de la ciudad y sus recursos, su patrimonio histórico y monumental, sus lugares emblemáticos, su gastronomía local, sus rincones con encanto, las zonas verdes, las actividades, fiestas, tradiciones y eventos culturales que en ella se desarrollan a lo largo del año.

Los y las participantes presentarán fotografías artísticas de cualquier espacio, lugar, actividad, evento cultural o turístico del término municipal de Guadalajara, preferiblemente enmarcados en su casco histórico, no siendo éste motivo excluyente. Estas imágenes se deberán relacionar con los diferentes meses del año, capturando la esencia y la belleza de cada temporada en la ciudad de Guadalajara. Cada fotografía deberá ir acompañada de cualquier información gráfica que ayude a contextualizar la imagen con el mes correspondiente o, en su defecto, indicar el



mes en el título de la imagen. Se valorarán las fotografías en las que se observe una conexión clara entre la imagen y el mes relacionado.

Las propuestas participantes serán originales e inéditas, no pudiendo haber sido premiadas en otros concursos. Tampoco aquellas que se hayan editado posteriormente al objeto de incluir elementos no existentes en la fotografía original; sí se admitirán trabajos sobre los que se hayan realizado ligeros ajustes de luminosidad, contraste, sobreexposición, subexposición, eliminación de manchas, reducción de ruido y recortes.

Aquellas fotografías que no respondan a la temática y estipulaciones de este certamen, de sus bases reguladoras o aquellas que perjudiquen a la imagen turística del destino, tengan un contenido contrario a la moral pública o perjudiquen los derechos patrimoniales de terceros, serán excluidas.

Todas las imágenes participantes serán en color -no se admitirán propuestas bitono, sepia, blanco y negro- y en formato horizontal. Tampoco se admitirán trabajos inferiores a una resolución mínima de 240 píxeles por pulgada (ppp), siendo admitidos sólo los siguientes formatos: JPG, PNG, BMP, TIF.

Estas imágenes no podrán en ningún caso marcas de agua, marcos digitales o elementos que las diferencien del resto.

### 3. PARTICIPANTES

Podrán participar fotógrafos y fotógrafas tanto profesionales y aficionados, visitantes y vecinos de Guadalajara, siempre mayores de edad, con un máximo de tres fotografías por persona. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Los y las participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Tampoco podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara.

### 4. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

El plazo de admisión de trabajos quedará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, finalizando el día 10 de noviembre de 2023.

La presentación de los trabajos se realizará únicamente a través de la sede electrónica del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.



La presentación de las propuestas se realizará mediante modelo normalizado 1179 por la vía citada. Como archivos adjuntos se podrán anexar hasta tres imágenes con las que se desee participar. La secretaria del concurso, con voz pero sin voto, será la única persona que tenga acceso a esta documentación al objeto de preparar el fallo del jurado, garantizándose así el anonimato de los y las participantes.

En ninguna de las propuestas fotográficas se hará constar de manera externa el nombre del o la participante, siendo motivo de exclusión directa el incumplimiento de este término. Estos archivos serán nombrados con un eslogan en primer término, uno único por participante; al que seguirá el título otorgado a cada fotografía -distinto título para cada una de las propuestas- y el mes con el que se relaciona la imagen.

Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO\_Título otorgado\_MES\_IMAGEN 1

Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO\_Título otorgado\_MES\_IMAGEN 2

Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO\_Título otorgado\_MES\_IMAGEN 3

## 5. PREMIOS

Serán premiadas un total de doce fotografías, con premios individuales de 250 euros, pudiendo acumular un mismo participante hasta tres premios. La dotación presupuestaria total se cifra en 3.000 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 432.0.48100 "Premios y becas. Promoción Turismo".

Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF

## 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, en número impar, por los siguientes miembros:

- El Concejal-Delegado del área de Turismo, en calidad de Presidente, o persona en quien delegue.
- El Técnico Municipal de Turismo.
- El Fotógrafo Municipal.
- Dos representantes de la Agrupación Fotográfica de Guadalajara.

Este jurado levantará acta final de sus resoluciones, donde hará constar todas las imágenes presentadas, las admitidas, las rechazadas y el motivo de su exclusión, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. Dicho acta reflejará las fotografías ganadoras y las suplentes, esto último en número igual al número de fotografías premiadas. Este documento constituirá propuesta de acuerdo al Concejal-Delegado de Turismo, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna méritos o calidad suficiente para ser



premiado. Las decisiones del jurado serán inapelables. Éste quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten o la toma de acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases. Los y las concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico, cuya única base de juicio son las imágenes presentadas, el Jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de calidad artística y técnica y el concepto de Guadalajara como destino turístico, así como la temática de este certamen valorando las imágenes presentadas, su representatividad y vinculación a los distintos meses del año.

Estos criterios, cuya consideración y peso han de ser semejantes, se desglosan en diferentes aspectos únicamente a efectos de su descripción y como orientación para la futura evaluación y fallo del jurado; pero, dado que cada obra ha de ser contemplada en su conjunto, tales aspectos no pueden ser ponderados siguiendo criterios proporcionales o de valoración aritmética.

#### 1.- Calidad artística y técnica:

- Armonía en la composición.
- Valor creativo e innovador.
- Impacto visual.
- Originalidad de la composición.

#### 2.- Concepto de Guadalajara como destino turístico:

- Atractivos turísticos de la ciudad y sus recursos.
- Patrimonio monumental y lugares de interés.
- Las actividades, fiestas y eventos que en ella se desarrollan a lo largo del año.
- Potenciación de Guadalajara como destino gastronómico y cultural.

#### 3.- Adaptación de las propuestas a la temática elegida, representatividad vinculación al mes elegido.

El jurado se reunirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de admisión de los trabajos. Se elegirán un total de doce fotografías a las que se sumarán otras doce propuestas adicionales en concepto de reserva. Se notificará por escrito a los premiados o las premiadas el resultado del concurso. El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el resultado a los premiados y las premiadas será de un máximo de diez días hábiles desde la fecha del dictamen del fallo del concurso.

El concurso de fotografía turística referido, se enmarca dentro de las siguientes referencias normativas:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el



Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

En Guadalajara a 23 de agosto de 2023. Fdo. La Alcaldesa Ana Cristina Guarinos  
López.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

### DELEGACIÓN DE CONCEJALIAS Y NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

---

**2969**

Por Resoluciones de la Alcaldía de 16 de agosto de 2.023, se ha acordado efectuar las siguientes delegaciones en favor de los concejales que se indican:

- D<sup>a</sup>. Isabelle Bancheraud: Teniente de Alcalde.
- D<sup>a</sup>. Isabelle Bancheraud: Concejales de Economía y Hacienda, Turismo, Igualdad y Bienestar Social.
- D. Antonio Nietro Bruna: Concejales de Cultura, Medio Ambiente y Relaciones con las Asociaciones.
- D. Juan Cristóbal García: Concejales de Juventud, Redes Sociales y Festejos.

Las delegaciones efectuadas vienen referidas a los servicios determinados que en cada caso se indican y comprenden las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes que se especifican, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 424.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Hiendelaencina, a 17 de agosto de 2.023. El Alcalde - Presidente, D. Mariano  
Escribano Gismera.





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

### ESTIMACIÓN RECURSO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE DOS PUESTOS DE EDUCADOR/RA SOCIAL FASE I, PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

**2970**

Mediante resolución de la Alcaldía número 2023-0845, se estimó la alegación presentada por el Colegio Provincial de Educadores Sociales de Castilla la Mancha, contra la resolución de la Alcaldía número 2022-1135, de 20 de diciembre de 2022, Resolución 2022-1135, y publicadas en el BOP de Guadalajara número 242, de fecha 22 de diciembre de 2022, respecto a las Bases de la Convocatoria de dos puestos de educador/ra social, que resultan de aplicación a la FASE I del procedimiento extraordinario de estabilización. La cual queda rectificada en cuanto a los requisitos para participar en el proceso, de tal manera que la Base primera queda redactada de la siguiente forma:

“PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo, por el sistema de concurso libre, de una plaza de personal Funcionario de carrera, y doce plazas de personal laboral fijo, vacantes en la plantilla de personal funcionario y personal laboral, he incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Horche, estando dotadas presupuestariamente y clasificadas según se refleja a continuación:

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	VÍNCULO	Nº PUESTOS
Administrativo	Administrativo de Administración General	Funcionario de carrera	1
Oficial de segunda: operario de servicios múltiples.	Oficial de segunda de servicios múltiples.	Laboral fijo	1
Auxiliar de servicios múltiples atención al público.	Auxiliar administrativo.	Laboral fijo	1
Ayudante operario de servicios múltiples.	Ayudante peón servicios múltiples.	Laboral fijo	3
Peón operario de servicios múltiples.	Peón de Servicios múltiples.	Laboral fijo	1
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Laboral fijo	3
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	Laboral fijo	1
Educadora Social	Educadora Social	Laboral fijo	2
<b>TOTAL</b>			<b>13</b>

Las características de las plazas estructurales vacante son:

DENOMINACIÓN	VÍNCULO Y TITULACIÓN.	N.º PUESTOS
--------------	-----------------------	-------------



Administrativo de Administración General	Precisan el título de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Técnico en FP, Bachiller superior, FP2 o equivalente. Subgrupo: C1. Nivel de Complemento de destino: 20	1
Oficial de segunda de servicios múltiples.	Laboral fijo. Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o FP de Primer Grado o equivalente.	1
Auxiliar administrativo.	Laboral fijo. Subgrupo C2: graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente	1
Ayudante peón servicios múltiples.	Laboral fijo Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o FP de Primer Grado o equivalente.	3
Peón de Servicios múltiples.	Laboral fijo Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o FP de Primer Grado o equivalente.	1
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Laboral fijo. Formación Profesional de grado medio de Técnico de Atención a Personas en situación de dependencia. Formación Profesional de grado medio de Técnico de Atención Sociosanitaria. Grado Medio de técnico de auxiliares de enfermería. Formación Profesional de Primer Grado de técnico auxiliar de clínica (rama sanitaria) Modulo profesional nivel 2 de auxiliar de enfermería (rama sanitaria) Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria personas en el domicilio. Certificado de profesionalidad de auxiliar de ayuda a domicilio. Habilitación excepcional para la atención directa de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.	3
Auxiliar Administrativo	Laboral fijo Subgrupo C2: graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente.	1



Educadora Social	Laboral fijo Diplomatura/Grado Universitario de Educación Social o título equivalente u otras titulaciones universitarias con la habilitación de un colegio profesional de Educación Social.	2
TOTAL		13

El sistema selectivo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, será el de concurso de méritos, con sujeción a los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, trabajador, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Las bases íntegras, así como la convocatoria, se publicarán en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio en extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

El aspirante que resulte nombrado quedará sometido desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

Las actuaciones derivadas del proceso selectivo se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y, con carácter meramente informativo, se expondrá en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Horche, <https://www.horche.org/>

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

La presentación de la solicitud en el modelo recogido en el Anexo I, supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo.”

Contra la anterior resolución se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Horche, 23 de Agosto, El Alcalde, D. Manuel Salvador Ruiz.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

### MODIFICACIÓN DE LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA DE UN PUESTO DE EDUCADOR/RA SOCIAL FASE II, DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

---

**2971**

A la vista de la resolución de esta Alcaldía 2023-0845, por la que se estima la revisión de la resolución de la Alcaldía 2022-1114, de 14 de diciembre de 2022, respecto a las Bases de la Convocatoria de un puesto de educador/ra social, que resulta de aplicación a la FASE II del procedimiento extraordinario de estabilización, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 20 de diciembre de 2022.

Mediante resolución de la Alcaldía de 23 de agosto de 2023 se ha efectuado nueva redacción a la Base Segunda de la Convocatoria, la cual queda así redactada:

“SEGUNDA. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos previstos en la legislación.
- Estar en posesión del título del Título de Diplomatura o Grado en Educación Social o título equivalente, u otras titulaciones universitarias con la habilitación de un colegio profesional de Educación Social o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier órgano de la administración competente para ello.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.

Todos los requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.”

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día



siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Horche, 23 de Agosto de 2023. El Alcalde, D. Manuel Salvador Ruiz.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

### RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS PARA CUBRIR LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, POR PROMOCIÓN INTERNA

**2972**

Resolución de Alcaldía n.º2023-226 de 22 de agosto de 2023 del Ayuntamiento de Pastrana por la que se resuelve la publicación de la relación de personas aprobadas para cubrir la plaza de Administrativo, por promoción interna mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla municipal.

Habiendo concluido el procedimiento para cubrir por promoción interna mediante concurso-oposición la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Clase	Administrativa
Denominación	Administrativo
N.º de vacantes	1

Se publica para su general conocimiento la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, que es la siguiente:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	ROSA BONILLA YUBERO	*****055-L	43,85

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
ROSA BONILLA YUBERO	*****055-L

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, salvo que estén exentos de justificar por haber sido ya acreditados.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber



incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante a Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Pastrana, a 22 de agosto de 2023, el Alcalde, Carlos Largo Alcón.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

PUBLICACIÓN DE PERSONAS APROBADAS PARA CUBRIR LA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

**2973**

Resolución de Alcaldía n.º2023-227 de 22 de agosto de 2023 del Ayuntamiento de Pastrana por la que se resuelve la publicación de la relación de personas aprobadas para cubrir la plaza de Técnico especialista en actividades deportivas, por promoción interna mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla municipal.

Habiendo concluido el procedimiento para cubrir por promoción interna mediante concurso-oposición la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Denominación de la plaza	Técnico Especialista
Régimen	Personal laboral fijo
Unidad/Área	Actividades deportivas
Categoría profesional	Grupo III
Titulación exigible	Bachiller o equivalente
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Nº de vacantes	1

Se publica para su general conocimiento la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, que es la siguiente:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ IBÁÑEZ	*****5481Y	56

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ IBÁÑEZ	*****5481Y

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, salvo que ya hayan sido acreditados en el Ayuntamiento.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber





incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Pastrana, a 22 de agosto de 2023, el Alcalde, Carlos Largo Alcón.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SACECORBO

**NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE**

---

**2974**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 3 de julio de 2023, DECRETO 2023-0059 ha sido nombrado D.MAMERTO DÍAZ SOTUCA en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Sacecorbo, a 3 de julio de 2023. El Alcalde -Presidente Jorge Arroyo López



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

### RELACION DEFINITIVA ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONCURSO UNA PLAZA DE ORDENANZA PLAN ESTABILIZACION EMPLEO TEMPORAL

**2975**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2023-0379 de fecha 22-08-2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, de UNA plaza de ORDENANZA, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, por el presente ANUNCIO se publica íntegramente la parte dispositiva de la citada Resolución:

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria de referencia, las siguientes relaciones definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

#### A.- RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS

Nº ORDEN Reg-entrada	NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE
1	MARIA DE LA CRUZ MORENO GORDILLO (causa de exclusión subsanada)	xx2572xxx
2	ANA NIETO GARCÍA	xx6270xxx
3	VANESSA ESCURIN FLORES	xx1281xxx
4	STOILKA VERKOVA PEEVA	xx8540xxx
6	ANGELA JIMENEZ ARCAS	xx5814xxx
7	ROSA ANA MARCOS BLANCO	xx1043xxx
8	MARIA ROSA MARTIN RUIZ	xx1314xxx
9	AGATA ROLDAN DOMINGUEZ	xx1423xxx
10	ANDREA JUDIT NOYES VERA	xx2024xxx
12	ROSARIO Mª PARRADO PLAZA	xx6896xxx
13	ADRIANA RODRIGUEZ ANDRES	xx2682xxx
15	BRIAN GONZALEZ LOPEZ	xx2171xxx
16	YOLANDA AGREDA MARTINEZ	xx1122xxx
17	WILLIAM ALCANTARILLA RODRIGUEZ	xx2054xxx
18	STEFHANIE DEBOGNIES MARCOS	xx4925xxx
20	DOLORES FERNANDEZ GARCIA	xx1276xxx
21	MERCEDES ORTEGA MURAS	xx1324xxx
22	DAVID ORTEGA BENITO (causa de exclusión subsanada)	xx1282xxx

#### B.- RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS

Nº ORDEN Reg-entrada	NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSION
-------------------------	--	---------	--------------------



5	CINTIA JAWO JIMÉNEZ	xx6224xxx	Excluida d)	Base 3ª
11	MERIEYM BOURJILA TOUIL	xx7018xxx	Excluida Base 3ª d)	
14	AQUILINO GONZALEZ GARCÍA	xx0223xxx	RENUNCIA	
19	ANA BELEN MARTINEZ GARRIDO	xx0964xxx	Excluida Base 3ª d)	
23	M CRISTINA VERA HOYO	xx9205xxx	FUERA DE PLAZO	

.- Base 3ª d) Estar en posesión de la titulación exigida (ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO), GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE)

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal de Selección, con titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada, y siendo funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior subgrupo de titulación o, en su caso, laborales fijos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara a efectos de reclamaciones o para solicitar su recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- Presidente:
  - Titular: D. Eduardo de las Peñas Plana
  - Suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta
- Vocal 1º:
  - Titular: Javier Cuervo Fernández
  - Suplente: Angel Argüello Bujidos
- Vocal 2º:
  - Titular: Dª Mª Elena García Martín
  - Suplente: D. Manuel Álvarez García
- Vocal 3º:
  - Titular: Mª Teresa Sánchez Valdeolivas
  - Suplente: Isabel Herrero Sáez de Eguilaz
- Secretario:
  - Titular: Carmen Arroyo Medina
  - Suplente: Pedro Vicente Romero Tomico

TERCERO.- Con la finalidad de agilizar el proceso de estabilización de empleo temporal, aprobar la eliminación del párrafo primero de la base octava de las bases que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, de la plaza de Ordenanza vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Sacedón (Guadalajara) correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal.

CUARTO.- Fijar el día miércoles 20 de septiembre de 2023 a las 9:00 horas como fecha de constitución del Tribunal de Selección de valoración de méritos del concurso.

Lugar. Centro San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, calle Atienza, 4

QUINTO.- Publicar Anuncio de la parte dispositiva de la presente Resolución en el



Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sacedon.sedelectronica.es> conforme a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria, identificándose a los interesados, de conformidad con lo establecido en el apartado 1º de la Disposición Adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, identificando a los interesados con su nombre y apellidos y cuatro cifras aleatorias del documento de identidad.

Contra la presente Resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; ambos a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sacedón, a 22 de agosto de 2023 EL ALCALDE FRANCISCO PEREZ TORRECILLA.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADILLA

**NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE**

---

**2976**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de julio de 2023, DECRETO 2023-0026 ha sido nombrado D. JOSÉ LUIS BENITO IGUALADOR en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Torrecuadrada, a 23 de agosto de 2023. La Alcaldesa- Presidenta Nerea  
Mezquita Rodrigo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

### PERIODO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS PARA CUBRIR EL PUESTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

---

**2977**

José Andrés Nadador Corral, ALCALDE de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de OCTUBRE de 2023 queden vacantes el cargo de Juez de Paz, titular .

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://zoritadeloscane.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Zorita de los Canes a 23 de Agosto de 2023. El Alcalde-Presidente D. José Andrés Nadador Corral.



## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. DE CENDEJAS DEL PADRASTRO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2023

**2978**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio de 2.023, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

#### PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS €
1	Gastos de personal	14.460,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	22.340,00
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	5.540,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	50.510,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS		93.000,00 €

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS €
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros Ingresos	5.470,00
4	Transferencias Corrientes	36.570,00
5	Ingresos Patrimoniales	7.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	43.960,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00





TOTAL INGRESOS	93.000,00
----------------	-----------

## PLANTILLA DE PERSONAL 2023

## A. Personal funcionario:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Secretaría-Intervención	1

## B. Personal laboral temporal:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Plan de Empleo	1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto General se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cendejas del Padrastro, a 21 de agosto de 2023. El Alcalde. Fdo.: José Francisco Guillén Antúnez.